



INFOSERVICIO – Junio 2013

Ya es Ley Nacional

Se aprobó el proyecto de blanqueo de moneda extranjera

Es para aquellos que tengan dinero sin declarar. Podrán *exteriorizarlo* hasta el próximo 30 de septiembre mediante la adquisición de algunos de los instrumentos financieros regulados por la ley, detallamos:

-  **Certificado de Depósito para Inversión (CEDIM)**: consiste en un certificado de depósito bancario en dólares que puede ser endosado en favor de un tercero. Los fondos depositados podrán ser retirados en dólares por el propio titular o un tercero a quien se le haya cedido el certificado, debiendo acreditar la compra de terrenos, galpones, locales, oficinas, cocheras, lotes, parcelas y viviendas ya construidas y/o la construcción de nuevas unidades habitacionales y/o refacción de inmuebles.
-  **Bono y Pagaré de Ahorro**: son certificados de deuda en dólares que emitirá el Ministerio de Economía y que financiará proyectos de inversión pública. Se estima que tendrán vencimiento en 2016 y pagarán semestralmente un interés del 4% anual en dólares.

Además, quedarán eximidos del pago de los impuestos nacionales que se omitieron declarar oportunamente, negándosele a la AFIP la posibilidad de formular denuncias penales respecto de los delitos previstos en la ley penal tributaria. El BCRA tampoco podrá hacer denuncias por delitos previstos en la ley penal cambiaria.

Asimismo, se amplía en un año la prescripción de los tributos de todos los contribuyentes, se sumen o no al blanqueo, quedando el plazo en 6 años.

Por último, señalamos que para acceder al blanqueo, el contribuyente deberá tener regularizada la presentación y pago de sus DDJJ anuales y/o con las cuotas del Monotributo vencidas al 31/05/2013.

Para los trabajadores en relación de dependencia

Se van cerrando los acuerdos salariales para este año

Los meses de abril y mayo son importantes respecto a los acuerdos salariales para lo que queda del año. Les detallamos los gremios que han llegado a un acuerdo:

Uno de los que a más personal comprende es el Sindicato de **Empleados de COMERCIO**. Allí se acordó un aumento para el 2013 del **24%** (14% en mayo y otro 10% en noviembre, no remunerativos).

Otro de los grandes gremios, la **Unión de Obreros Metalúrgicos (UOM)** también finalizó su acuerdo: **24%** para el total del año (17% retroactivo a abril y 7% en julio) y una gratificación no remunerativa de \$1400 a pagar en dos partes.

La **UOCRA** y las cámaras empresarias del sector de la construcción acordaron un incremento salarial del **24%**, que se distribuirá en dos tramos: un 18% desde mayo más el restante 6% desde septiembre, no acumulativos.

Por otro lado, los **BANCARIOS** acordaron un incremento anual del **24%** en dos tramos: retroactivo a enero el 20% y a partir de abril otro 4%. **SUTERH** (encargados de edificios) por su parte, cerró un incremento del **32%** en 18 meses: 11% a partir de abril, 7% desde octubre, otro 5% desde diciembre y el 9% restante a partir de marzo de 2014. Este último acuerdo afectará directamente al valor de las expensas.

Por su parte, la **Unión de Entidades Deportivas y Civiles (UTEDYC)**, acordó un **28%** de aumento, distribuido de la siguiente manera: 10% a partir de enero de 2013, 8% desde julio y un 8,5%

Aumentan un 35,2% a partir de junio

Suben las Asignaciones Familiares y la Asignación universal por hijo

Se anunció el aumento de un poco más del 35% en las asignaciones familiares y de la asignación universal por hijo.

En tal sentido, la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo pasan de \$340 a \$460, y para Hijo con Discapacidad, de \$1.200 a \$1.500, a partir de junio, mientras que el resto de las asignaciones familiares se incrementarán a partir de julio de 2013.

También se dispuso que para poder percibir las asignaciones familiares los ingresos del padre y de la madre no podrá superar la suma de los \$16.800 o \$8.400 cada uno.

Además, se aclara que el cobro de asignaciones familiares estará siempre en cabeza de la madre, salvo en situaciones de tenencia a cargo del padre.

Nueva disposición en CABA

Si usted hace publicidad en la calle y ensucia, tendrá mayores retenciones

La AGIP estableció que aquellos anunciantes que manchen o ensucien bienes para la realización de publicidad mediante afiches o cualquier otra modalidad, sin la debida habilitación o incumpliendo las obligaciones fiscales, serán incluidos en un grupo de contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos llamados de "riesgo fiscal". Éstos serán incorporados al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) con la alícuota más alta vigente.

Se acercan las PASO

¿Qué debe hacer el empleador en las elecciones nacionales?

Se determinó que el 11 de agosto próximo se celebrarán las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO), en tanto que los Comicios Nacionales en los que se elegirán diputados y senadores de la Nación se realizarán el 27 de octubre de 2013.

Por lo tanto, se establece que aquellos trabajadores que deban estar ocupados durante las horas del acto electoral, tienen derecho a obtener una licencia especial de sus empleadores con el objeto de concurrir a emitir el voto o desempeñar funciones en el comicio, sin deducción alguna del salario ni ulterior recargo de horario.

Recuerde que...

... la AFIP habilitó el servicio en el cual se registrará al personal doméstico. Allí se informarán los datos del empleador, del trabajador y los respectivos a la relación que los une. El personal actual debe ser registrado antes del 30 de junio 2013.

... hasta el 31 de julio rige el plazo para adherirse al plan de regularización de deudas impositivas y de seguridad social vencidas al 28 de febrero de este año. Se contempla un máximo de 120 cuotas, con un valor mínimo de \$150 y una tasa de interés del 1,35% mensual.

... la AFIP implementó, desde diciembre de 2012, un sistema denominado "Fiscalización Electrónica" donde llegarán inspecciones Web si se detecta alguna irregularidad. En un plazo de diez días, el contribuyente deberá realizar las contestaciones y aportar pruebas a través del sitio web.

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención brindarle información completa y actualizada que le permita tomar las decisiones apropiadas, y llevarlas a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre estos temas. Hasta la próxima,

